



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

CIRCULAR N° 006

PARA: RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, SECRETARIO GENERAL, GERENTE NACIONAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, GERENTE DE UNISALUD, JEFES DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO, OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES, OFICINA JURIDICA NACIONAL, OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, OFICINA NACIONAL DE PLANEACION, UNIMEDIOS, DIRECCIONES NACIONALES, JEFES DE DIVISIÓN, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL NACIONAL CON PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA A CARGO Y SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

DE: Directora Nacional de Talento Humano.

ASUNTO: Evaluación y calificación de los servidores públicos de carrera administrativa de la Universidad Nacional de Colombia en el marco del proceso de Valoración del Mérito del período 2012-2013.

FECHA: 2 de agosto de 2013.

Comedidamente me permito comunicar que el próximo 31 de agosto culmina el periodo del proceso de Valoración del Merito 2012-2013 por el cual se califica el comportamiento socio laboral de los servidores de Carrera Administrativa y que busca propiciar el mejoramiento de la eficiencia institucional. En tal sentido, se invita a adelantar la fase de Evaluación y Calificación referida al rendimiento, calidad y comportamiento observable y demostrable del servidor, que deberá guardar relación con las metas, objetivos y tareas previamente concertadas.

Conforme a la competencia de esta Dirección para garantizar la aplicación del proceso de Valoración de Merito, agradecemos el envío de los formatos debidamente diligenciados y calificados a más tardar el próximo 23 de Septiembre de 2013.

Es pertinente sugerir la utilización del encuentro de notificación de la calificación al servidor, para concertar los objetivos a evaluar durante el nuevo periodo determinado entre el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.

Finalmente cabe destacar que el proceso de Valoración del Mérito es responsabilidad tanto del evaluador como del evaluado, según lo expresa la Resolución de Rectoría N° 454 de 1998 en su artículo 67.

Cualquier aclaración o información adicional con gusto será atendida en la extensión 18142 o en el correo electrónico thadm_nal@unal.edu.co.


ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO
Directora